

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Abril de 2021
 2.- ALCALDE, MANUEL PENALVA ALARCON por delegación, a 14 de Abril de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **ordinaria** celebrada el **29 de marzo de 2021**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

9.- DAR CUENTA DECRETO N.º 380/2021 DE 24 DE MARZO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020.

Se da cuenta del DECRETO N.º 380/2021 de 24 de marzo, del siguiente tenor literal:

“DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020

ANTECEDENTES

Primero.- Vista la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2020, formulada por la Intervención Municipal y realizada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

Segundo.- Visto el informe de la Intervención Municipal a la mencionada Liquidación de fecha 23 de marzo de 2021.

Tercero.- Visto el informe de la Intervención Municipal sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de fecha 23 de marzo de 2021.

Cuarto.- Visto el informe de la Intervención Municipal sobre Inversiones Financieramente Sostenibles de fecha 23 de marzo de 2021.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. A nivel presupuestario, la regulación legal de la liquidación del presupuesto de las entidades locales y de sus organismos autónomos está contenida en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, con mayor detalle, fueron desarrollados por los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Además, resulta de aplicación la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

SEGUNDA. A nivel contable, el Ayuntamiento de Crevillent está incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre y, en consecuencia, debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la misma.

TERCERA. Finalmente, deben también considerarse tanto la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (con las modificaciones introducidas mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo), como las Bases de Ejecución aprobadas con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.

CUARTA. El artículo 191.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2020, en los mismos términos en los que aparece redactada, y en la que se pone de manifiesto y se determina:

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	21.404.068,54
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	19.400.631,46
Operaciones Corrientes	2.003.437,05
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	674.775,48
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VI y VII (-)	1.880.404,24

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Abril de 2021
 2.- ALCALDE, MANUEL PENALVA ALARCON por delegación, a 14 de Abril de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Operaciones de Capital	-1.205.628,76
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	797.808,29
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	32.860,46
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.VIII (-)	32.860,46
Variación de Activos Financieros	0,00
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	1.836.492,11
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.IX (-)	3.676.390,92
Variación de Pasivos Financieros	-1.839.898,81
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-1.839.898,81
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-1.042.090,52
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	-1.129.993,90
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	537.976,36
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	2.950.635,89
Ajustes al Resultado Presupuestario	2.358.618,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.316.527,83

Fondos Líquidos de Tesorería	11.484.311,95
Derechos Pendientes de Cobro	3.852.420,39
De Presupuesto de Ingresos Corriente	799.248,40
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	2.637.701,91
Deudores No Presupuestarios	415.470,08
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	-44.930,64
Obligaciones Pendientes de Pago	3.617.081,67
De Presupuesto de Gastos Corriente	1.573.102,54
De Presupuesto de Gastos Cerrados	24.063,60
Acreedores No Presupuestarios	2.019.915,53
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0
REMANENTE DE TESORERÍA	11.674.720,03
(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	2.413.551,67
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	2.798.594,86
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	6.462.573,50

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los informes de Intervención adjuntos en materia de Inversiones Financieramente Sostenibles.

CUARTO.- Remitir copia de la Liquidación aprobada a la Administración General del Estado y a la Subdirección General de Elaboración, Programación Presupuestaria y Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Abril de 2021
2.- ALCALDE, MANUEL PENALVA ALARCON por delegación, a 14 de Abril de 2021



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales” .

La Corporación queda enterada.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

Vº. Bº.
EL ALCALDE ACCIDENTAL
P.D. Dto 467/2021

EL SECRETARIO
Fdo.: Manuel Rodés Rives.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN